

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR**

039-1-2016

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veinticuatro de junio de dos mil dieciséis el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **TREINTA Y NUEVE** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta - OIR de esta Institución, por parte de: _____, quien solicita: "1. ¿Cuál es la política en cuanto a deportes que ha creado el INDES? 2. ¿Qué organizaciones internacionales están cooperando con el gobierno salvadoreño en materia de educación física, actividad física y deportes. 3. ¿Cuáles son los ingresos que ha tenido el Estadio Flor Blanca en concepto de alquiler de instalaciones? 4. ¿Es correcto que en su momento el administrador del estadio Flor Blanca haya pedido cheque a título personal, por el alquiler del estadio? 5. ¿Cuáles son los tipos de usos a los que cuales se debe pagar en el estadio Flor Blanca y cuales son gratuitos? 6. ¿Cuáles son las condiciones que se deben cumplir para que por ejemplo la federación de balonmano pueda utilizar la duela del INDES para entrenos de forma semanal y jugar los torneos de fin de semana? 7. ¿Cuál es el procedimiento para que una instalación deportiva como la duela de balonmano sea reparada, pues tiene muchas goteras y parte de la duela esta levantada por la mala base del suelo?"

CONSIDERANDO QUE:

1. Por auto de las catorce horas del día quince de Junio de dos mil dieciséis, se resuelve prevenir a la interesada que subsanara su solicitud a efecto de que envíe su solicitud de información con firma autógrafa y aclare los elementos de su petición en sus requerimientos dos, tres, cuatro, cinco y seis.
2. Con base a lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, "si el interesado no subsana las observaciones en un plazo de cinco días desde su notificación, deberá presentar nueva solicitud para reiniciar el trámite.

Por lo anterior la Oficina de Información y Respuesta **RESUELVE:**

- 1) **DECLÁRESE:** Inadmisibles las solicitudes de información presentadas por _____, por no haber subsanado las prevenciones efectuadas a su solicitud, en el plazo notificado. Sin perjuicio a que pueda presentar una nueva forma con los mismos elementos.
- 2) **NOTIFÍQUESE:** la presente resolución a la parte interesada.



Ing. Wendy Carolina Gómez Hernández.
Oficial de Información

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprime el nombre del ciudadano por ser dato confidencial, Según el Art. 24 literales a y c de la Ley en mención.

DEPORTE SOMOS TODOS

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231 -9999

Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: <https://www.facebook.com/indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/indeselsalvador>